

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 7 de mayo de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0040837

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Figurativa



Denominación del Signo:

Reivindicación de colores: AZUL NARANJA ROJO VERDE GRIS

Limitación al alcance del derecho:

El alcance suficiente y necesario que la Ley Colombiana contemple para el registro marcaio

Clases y descripción de productos y/o servicios:

9: Aparatos de vigilancia para dispositivos compatibles con internet de las cosas [idc]; aparatos para descargar audio, video y datos de internet; aplicaciones de software de computador de transmisión en continuo de contenidos multimedia audiovisuales por internet; aplicaciones de software de computador de transmisión secuencial de contenidos multimedia audiovisuales por internet; aplicaciones de software de computador para la implementación de la internet de las cosas [idc]; aplicaciones de software de computadora de transmisión en continuo de contenidos multimedia audiovisuales por internet; aplicaciones de software de computadora de transmisión secuencial de contenidos multimedia audiovisuales por internet; aplicaciones de

software de computadora para la implementación de la internet de las cosas [idc]; aplicaciones de software de ordenador de transmisión en continuo de contenidos multimedia audiovisuales por internet; aplicaciones de software de ordenador de transmisión secuencial de contenidos multimedia audiovisuales por internet; aplicaciones de software de ordenador para la implementación de la internet de las cosas [idc]; aplicaciones de software informático para la implementación de la internet de las cosas [idc]; aplicaciones de software para dispositivos compatibles con internet de las cosas [idc]; aplicaciones informáticas de transmisión en continuo de contenidos multimedia audiovisuales por internet; aplicaciones informáticas de transmisión secuencial de contenidos multimedia audiovisuales por internet; aplicaciones informáticas para la implementación de la internet de las cosas [idc]; bots de internet que son programas informáticos; datos científicos y médicos descargables por internet; datos grabados electrónicamente desde internet; detectores para dispositivos compatibles con internet de las cosas [idc]; hardware y software para juegos de apuestas en internet y mediante redes de telecomunicación; hardware y software para juegos de azar en internet y mediante redes de telecomunicación; instrumentos de vigilancia para dispositivos compatibles con internet de las cosas [idc]; libros digitales descargables de internet; módulos de hardware de ordenador para su uso en dispositivos electrónicos de internet de las cosas; módulos de hardware para dispositivos compatibles con internet de las cosas [idc]; módulos de hardware para uso en dispositivos electrónicos de internet de las cosas [idc]; pasarelas internet de las cosas [idc]; pasarelas internet de las cosas [iot]; pasarelas para el internet de las cosas [idc]; pasarelas para el internet de las cosas [iot]; programas de juegos informáticos descargables a través de internet; programas de juegos informáticos descargables por internet; programas informáticos de acceso a internet y utilización de esta red; programas informáticos de acceso y utilización de internet; programas informáticos descargables de aprendizaje automático en el ámbito de la detección de fraudes en internet; programas informáticos descargables de inteligencia artificial en el ámbito de la detección de fraudes en internet; programas informáticos descargables desde internet; software y aparatos de telecomunicación, incluidos módems, para conectarse a bases de datos e internet; software y aparatos de telecomunicación, incluidos módems, para conectarse a bases de datos, redes informáticas e internet; software y aparatos de telecomunicación, incluidos módems, para la conexión a bases de datos, redes informáticas, redes informáticas mundiales e internet; software y aparatos de telecomunicación para conectarse a bases de datos e internet; software de ordenadores para juegos de ordenador por internet; software descargable de internet; software informático descargable para la implementación de la internet de los objetos [idc]; software informático para la implementación de la internet de los objetos [idc]; software informático que permite el suministro de medios electrónicos mediante internet; software para juegos de ordenador por internet; teléfonos de internet; teléfonos para internet; teléfonos por internet.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

MARCO DIONISIO SANCHEZ MEDINA
cR 11 10 45 LC 2
LEBRIJA 687571 SANTANDER
COLOMBIA

Datos de Notificación:

MARCO DIONISIO SANCHEZ MEDINA, cR 11 10 45 LC 2, LEBRIJA 687571 SANTANDER, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.



Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.

